



**“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN  
PARA ENVASADO DE MERCADERÍAS  
PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS,  
ESTADO DE CATÁSTROFE REGIÓN DE  
ÑUBLE”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE  
TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE  
COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA  
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1554/**

**QUILLÓN, 20 MAR 2023**

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°049, de fecha 23 de febrero de 2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/242, de fecha 01.03.2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 1030177-25-COT23, de fecha 27.02.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN PARA ENVASADO DE MERCADERÍAS PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS, ESTADO DE CATÁSTROFE REGIÓN DE ÑUBLE”**;
4. Orden de Compra N°1030177-53-AG23, de fecha 01.03.2023;
5. Factura Electrónica N°165, de fecha 02.03.2023;
6. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
11. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;





14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir 1.000 unidades de cajas de cartón para envasado de alimentos y mercaderías recepcionadas en acopio comunal y compras de ayuda social destinadas a familias damnificadas afectadas por emergencia comunal incendio forestal en los sectores rurales de Quillón.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 1030177-25-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 27.02.2023 y fecha de cierre 28.02.2023, de las empresas:

GABRIELA ALEJANDRA QUINTANA SAEZ [REDACTED]	ADJUNTO COTISACION GABRIELA QUINTANA 999225789	\$ 797.300.-
JAIME RODRIGO CASTRO RIQUELME [REDACTED]	Buenas tardes la entrega de las cajas sería para el día 1 de marzo a primera hora quedamos atentos 941339785.	\$ 799.680.-
INGENIEROS ASOCIADOS SPA 76.649.768-3	Lo Solicitado según Fotografía Adjunta.	\$ 1.856.400.-

- **Justificación de selección indicada por el comprador:** Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.
- Que, el proveedor seleccionado confirma la entrega inmediata de los productos requeridos, cumpliendo de mejor manera con las características y dimensiones solicitadas, acorde al presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.





**DECRETO:**

- 1. AUTORIZÉSE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **JAIME RODRIGO CASTRO RIQUELME**, RUT [REDACTED] por la suma de **\$799.680.-** (Setecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN PARA ENVASADO DE MERCADERÍAS PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS, ESTADO DE CATÁSTROFE REGIÓN DE ÑUBLE**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, de fecha 01.03.2023, gestionada a través el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta correspondiente, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

**NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

JAS/YTG/aaa  
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

